

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1238-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios (Expediente Nº 11458 SG) de fechas 24 de setiembre y 11 de octubre del 2010, mediante los cuales el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la realización del Contrato Adicional del Contrato Nº 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC "Implementación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su Art. 174º que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes; igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; señalando que en caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, por Resolución Nº 496-2010-R del 06 de mayo del 2010, se aprobó la realización del proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2010-UNAC "Implementación del Centro Informática de la Facultad de Ingeniería Química", por un valor referencial total de hasta S/. 161,800.00 (ciento sesenta y un mil ochocientos nuevos soles), incluido el IGV, debiendo sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y la normatividad vigente;

Que, efectuado el citado proceso de selección y otorgada la buena pro, con fecha 12 de julio del 2010 se suscribió el correspondiente contrato entre la Universidad Nacional del Callao y la empresa Mavegac Import Export SAC, Contrato Nº 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC, para la "Implementación del Centro Informática de la Facultad de Ingeniería Química", por un valor referencial total de hasta S/. 161,800.00 (ciento sesenta y un mil ochocientos nuevos soles), incluido el IGV;

Que, con Oficio Nº 785-2010-FIQ del 07 de setiembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química anexa la Solicitud Interna de Compra (SOINCO), con la respectiva cotización de la empresa Mavegak Import Export SAC, para la adquisición de computadoras e impresoras, a través de la realización del contrato adicional del Contrato Nº 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC, de conformidad con el Art. 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por el monto de S/. 40,450.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles);

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante los Oficios del visto, solicita la realización del Contrato Adicional del Contrato Nº 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC "Implementación del Centro de Informática de la Facultad de Ingeniería Química" por el monto de S/. 40,450.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles); señalando que los costos

adicionales se han determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y en los precios pactados en la orden de compra y contrato;

Que, mediante Informe N° 1375-2010-UPEP-OPLA y Oficio N° 543-2010-OPLA recibidos el 22 de setiembre del 2010, la Oficina de Planificación informa que es posible atender lo solicitado mediante una ampliación del Contrato N° 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1375-2010-UPEP-OPLA y Oficio N° 543-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de setiembre del 2010; al Informe Legal N° 823-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, el **CONTRATO ADICIONAL** al **CONTRATO N° 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC**, para la **“Implementación del Centro Informática de la Facultad de Ingeniería Química”**, por un monto total de S/. 40,450.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), conforme al Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2° **AMPLIAR**, el gasto de la Resolución N° 496-2010-R del 06 de mayo del 2010, por el monto adicional de S/. 40,450.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.6.3.2.3.1: “Equipos Computacionales y Periféricos y Otros”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.
- 4° **SOLICITAR**, a la empresa Mavegak Import Export SAC, que amplíe la garantía correspondiente al Contrato Adicional al Contrato N° 014-2010-UNAC/ADS 006-2010-UNAC, para la “Implementación del Centro Informática de la Facultad de Ingeniería Química”, por un monto total de S/. 40,450.00 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta nuevos soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Empresa Mavegak Import Export SAC, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Empresa Mavegak Import Export SAC; OGA;  
cc. OPLA; OAL; OAGRA; OCI; OCP; OASA; OT; SUTUNAC; y archivo.